

## TRIBUNAL DE ÉTICA

## CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN Nº 45-TE/2004

Lima, 13 de octubre del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la comunicación de fecha 24 de agosto de 2004 del Congresista Rafael Rey Rey (Caso 56-04), en la que presenta una solicitud de rectificación con relación a las notas "Vale Todo" y "Réplica", publicadas en el diario El Comercio, el día 9 de agosto de 2004; las cuales dieron cuenta en forma parcial del incidente entre los Congresistas Rafael Rey Rey y Anel Townsend Diez-Canseco;

Que el Congresista Rafael Rey Rey señala que "...los subtítulos "Vale Todo" y "Replica" y los comentarios de El Comercio ("Rey replicó con dureza unos comentarios de Anel Townsend". "Anel Townsend levantó con energía los ataques que Rafael Rey propinó contra su familia") sesgan la información y distorsionan la realidad de los hechos. Incluso me "citan" como si yo me refiriera a ella como "la Townsend" cuando lo que dije fue "la señora Anel Townsend". El resultado es que Rey queda como el atacante abusivo y la congresista Townsend como la víctima de un ataque injusto";

Que la solicitud en mención fue puesta oportunamente en conocimiento del diario El Comercio, el que fue invitado a formular sus descargos de modo de que el Tribunal pudiera contar con información suficiente, garantizándose así además el derecho a la defensa;

## CONSIDERANDO:

Que por comunicación de fecha 9 de agosto de 2004, el Congresista Rafael Rey Rey solicitó una rectificación al Jefe de la Página Política del diario El Comercio;

Que, el 10 de agosto de 2004, el diario El Comercio publicó de modo parcial la carta de rectificación presentada por el Congresista Rafael Rey Rey;

Que, en la misma fecha, el Congresista Rafael Rey Rey remitió una nueva comunicación al Jefe de la Página Política del diario El Comercio solicitando la publicación total de la rectificación;

Que la queja del Congresista Rafael Rey Rey se centra en que, según él, el diario El Comercio ha recogido parcialmente el intercambio verbal producido con la Congresista Anel Townsend Diez-Canseco, y que, al omitir la primera intervención de ella, provoca la impresión de que fue aquél quien dio inicio al altercado verbal.

Que del examen del conjunto de intervenciones de ambos congresistas, según el Diario de Debates del Congreso del día 5 de agosto de 2004, se aprecia que, en efecto, fue la Congresista Anel Townsend Diez-Canseco quién primero aludió al Congresista Rafael Rey Rey, pero lo hizo señalando que "...así como en su momento votó y defendió la amnistía para criminales y asesinos de La Cantuta y de Barrios Altos, hoy día, la extradición de Fujimori tiene que ver con la Carta Fundamental de Naciones Unidas, que señala que se tiene que combatir y prevenir la desaparición forzada y los crimenes de lesa humanidad,

Lat

M

Esos crimenes de lesa humanidad fueron protegidos por Rafael Rey aquí en este Congreso...", hecho que en lo esencial no fue rechazado sino expresamente admitido por éste al indicar que "...hay quienes consideran que es una inmoralidad haber votado por la amnistía. Muy bien, tienen su derecho. Yo no lo considero, señor, puedo haberme equivocado políticamente, puedo haberme no equivocado. En efecto, voté por la amnistía y quizá volvería a hacerlo. No a la luz de lo que sabemos ahora, pero sí en las circunstancias en las que estábamos, porque yo pensaba en el futuro..." con lo que puede fácilmente inferirse que la referencia efectuada por la Congresista Anel Townsend Diez-Canseco no constituía agravio por ser cierta y admitida;

Que además, en su respuesta el Congresista Rafael Rey Rey hizo manifestaciones que fueron las recogidas por el diario El Comercio y que examinadas objetivamente tienen un ánimo peyorativo y agraviante, tales como "...otros en cambio, solo piensan en el pasado y los corroe su odio y su venganza (...) La señora Anel Townsend se mete conmigo, muy bien, yo le recuerdo también a ella, no será bueno, en aras de la fiscalización, investigar lo de la concesión de La Grande, a la lotería La Grande. No será conveniente investigar lo de la importación de películas para el Canal 7 cuando Willy Gonzáles era miembro de Cana 7";

Que una nota periodística no puede ser minuciosa como el diario de debates, sino, por su propia naturaleza, recoger concisamente sólo lo esencial o relevante de los hechos relatados.

Que, por consiguiente, no tiene sustento la queja presentada, puesto que el diario El Comercio ha recogido de manera certera lo esencial del debate.

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

## RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta por el Congresista Rafael Rey Rey contra el diario El Comercio;

Comuníquese al Congresista Rafael Rey Rey y al diario El Comercio.

MARCIAL RUBIO CORREA

Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.

Vicepresidente

LEERTO CAZORLA TALLERI

Vocal

MARIO PASCO COSMÓPOLIS

Vocal

LUIS PEIRANO FALCONÍ

Vocal